MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2018

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN BREVIADA No. 335-CENACAVIACIÓN-2018 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS RESISTENTES A LA LLAMA PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS".

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HIGHPOINT EL DIA 30/10/2018 A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

OBSERVACIÓN No.1

Comedidamente solicitamos a la Administración ampliar el plazo de ejecución (21 de diciembre de 2018), en razón a que los productos Antillama no se fabrican en Colombia y tienen que ser importados, necesitando mínimo 45 días para llevar a cabo el proceso de importación y la entrega.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

La entidad se permite aclarar que en el documento "ANEXO. PROYECTO DE PLIEGO ELECTRÓNICO-335," en la página 7, Numeral 1.10.1 **EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE ENTREGA** se establece; "El plazo de ejecución será hasta el 21 de diciembre de 2018".

OBSERVACIÓN No.2

Se solicita a la Administración aclarar los formularios 10 y 11 dado que los títulos no concuerdan con lo nombrado en el pliego electrónico publicado en SECOP II.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La modificación se verá reflejada en el pliego definitivo del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 3

De manera respetuosa solicitamos incluir en el pliego de condiciones los indicadores de capacidad financiera y organizacional (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), dado que no se encuentran establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

La entidad se permite aclarar que la informacion solicitada se vera reflejada en los ESTUDIOS PREVIOS y PLIEGO DEFINITIVO del proceso No 335-CENACAVIACION-2018.

OBSERVACIÓN No.4.

De acuerdo a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 10.2.2. EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA se encuentra establecido el cuadro con los códigos UNSPSC así:"

Y las notas 2 y 3 señalan: "…Nota 2: Se considerará hábil el proponente que acredite inscripción en el RUP en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos en el cuadro anterior. Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros, deberá estar inscrito en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos en el cuadro anterior…". Según lo anterior se puede evidenciar que un oferente que tenga tan solo un código UNSPSC inscrito (por ejemplo, 601211, papel bond para dibujos) se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección, sin contar con experiencia en elementos antillama o resistentes a la llama, objeto del presente proceso, lo que conllevaría a un posible incumplimiento en caso de ser adjudicatario del proceso dado que no contaría con el conocimiento en las condiciones técnicas especiales que los elementos antillama deben cumplir para satisfacer las necesidades de la administración

Adicional a lo anterior, la administración al establecer en el proyecto de pliego de condiciones quince (15) códigos y solicitar en la Nota 2 y 3 que se tenga experiencia o esté inscrito en uno (1), contradice lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 3 Clasificador de Bienes y Servicios, donde indica que: "…La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". (Negrita y subraya nuestra) Claramente la Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Comprar Pública indica de manera clara que se deben incluir los códigos que sean necesarios para acreditar la experiencia de los proponentes.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la administración modificar e incluir en el pliego de condiciones definitivo en las notas 2 y 3, que el proponente acredite la inscripción en el RUP en los códigos UNSPSC descritos en el cuadro (para proponente que se presente de manera individual, en consorcios o uniones temporales)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: cenacdeaviacionejercito2017@gmail.com

El comité juridico se permite aclarar que:

Primero: En este proceso como se puede evidenciar en las especificaciones tecnicas de obligatorio cumplimiento, se estan requiriendo elementos de varios tipos(productos de propiedades comunes-productos antillamas- productos miscelaneos) que se requieren para la confeccion de camuflados.

Segundo: Que el decreto 1082 de 2018, el articulo 2.2.1.1.1.5.3. menciona los Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, y para el caso de la Experiencia indica *"Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv."*

Tercero: Que la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente establece que *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte,* ***las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."***

Asi las cosas, la entidad no acoge su observacion, teniendo en cuenta que los codigos establecidos en el presente proceso son afines con el objeto a contratar.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS EL DIA 30/10/2018 A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

OBSERVACIÓN No. 1

Verificado el capítulo del numeral 10.1, observamos que no se encuentra establecido en el proyecto del pliego de condiciones los criterios que la Entidad exige como requisito habilitante para la verificación financiera y organizacional, tal como lo determina el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo IV y V del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente como ente rector del sistema de compras y contratación pública. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad incluir en el pliego definitivo los criterios (INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA E INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL) como requisitos habilitantes para que los proponentes cumplan en el presente proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

La entidad se permite aclarar que la informacion solicitada se vera reflejada en los ESTUDIOS PREVIOS y PLIEGO DEFINITIVO del proceso No 335-CENACAVIACION-2018.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: cenacdeaviacionejercito2017@gmail.com

OBSERVACIÓN No. 2

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el formulario con nombre de archivo en el SECOP Formulario No. 11-Acreditaacion experiencia.docx.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La modificación se verá reflejada en el pliego definitivo del presente proceso

OBSERVACIÓN No. 3

Así mismo, solicitamos a la Entidad aclarar el formulario con nombre de archivo en el SECOP II FORMULARIO No. 10-PROTECION A LA INDUSTRIA NAL.DOCX, en razón a que el título del formulario indica Formulario No. 11 LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

La modificación se verá reflejada en el pliego definitivo del presente proceso

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CLASS GROUP LTDA Y MILFORT TACTICAL ADVANCED . EL 31 de octubre de 2018, A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

OBSERVACIÓN No. 1

Amablemente solicitamos a la Administración ampliar el plazo de ejecución (21 de diciembre de 2018), en razón a que los productos antillama no se fabrican en Colombia y tienen que ser importados, necesitando mínimo 45 días para llevar a cabo el proceso de importación y la entrega.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

La entidad se permite aclarar que en el documento "ANEXO. PROYECTO DE PLIEGO ELECTRÓNICO-335," en la página 7, Numeral 1.10.1 **EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE ENTREGA** se establece; "El plazo de ejecución será hasta el 21 de diciembre de 2018".

OBSERVACIÓN No. 2

De manera respetuosa solicitamos incluir en el pliego de condiciones los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), dado que no se encuentran establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La entidad se permite aclarar que la informacion solicitada se vera reflejada en los ESTUDIOS PREVIOS y PLIEGO DEFINITIVO del proceso No 335-CENACAVIACION-2018.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: cenacdeaviacionejercito2017@gmail.com

ISO 9001 icontec CO18/11010 SC 5531
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado GP13-1

OBSERVACIÓN No. 3

De igual manera solicitamos muy amablemente a la administración modificar el índice de razón de cobertura de interés mayor o igual al 3, índice de liquidez mayor o igual a 1.0 con el fin de que haya pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

La entidad acoge parcialmente su observación, se establece entonces en mayor o igual a 3.0 el índice cobertura de interés) teniendo en cuenta que con base a los cálculos realizados para determinar los indicadores exigidos, valor que se ha determinado con respecto al análisis del sector[1], los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la capacidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Se quiere evaluar si se cuenta con los recursos líquidos suficientes para afrontar el pago de intereses con sus acreedores financieros, cuanto mayor sea, mayor seguridad tendremos a la hora de hacer frente a los con fundamento en las observaciones recibidas, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

Con respecto al índice de liquidez de la empresa no se acoge su observación, toda vez que, debe ser positivo y mayor o igual a la media, puesto que el contratista debe contar con la capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. La Entidad se permite tomar como referencia la mediana, para establecer el requisito en mayor o igual a 1,8 en aras de permitir mayor pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 4

Solicitamos de manera respetuosamente a la incluir Idoneidad técnica en el pliego de condiciones definitivo que El proponente deberá presentar junto con la oferta certificación emitida directamente por el fabricante del elemento a suministrar proveniente del origen (nacional o extranjero) de producción de cada elemento, en el cual se establezca la garantía del cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para cada producto. El fabricante debe indicar su vínculo comercial con el oferente al presente proceso (En caso de que el oferente sea distribuidor o comercializador). Ya que son elementos de protección que salvaguarda la integridad humana, también consideramos que es de vital importancia como oferentes y más para la Entidad garantizar la calidad de cada uno de los elementos a adquirir y precisar dicha procedencia.

[1] (C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel) que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", Indicadores del sector a corte Estados financieros Año 2017 (Valores en miles de pesos) Muestra compuesta por 180 empresas, información extraída del portal de información empresarial (PIE) de la Súper intendencia Financiera.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: cenacdeaviacionejercito2017@gmail.com

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité técnico no acoge su observación y se permite aclarar la idoneidad técnica se verificara de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.

OBSERVACIÓN No. 5

Solicitamos muy comediante a la entidad se nos sirva aclarar cómo se asignara el puntaje de ponderación para los productores nacional que se aporte en la presentación de la oferta ya que alguno productos son importados, sugerimos a la administración asignar el puntaje por la cantidad de registros de productores nacionales que se presenten, teniendo en cuenta los productos que cuenten con tratado de libre comercio y reciprocidad con esto dando cumplimiento a la ley 816 de 2003.

RESPUESTA OBSERVACION No 5

La entidad se permite aclara que para asignar el punta de la 816 de 2003, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se tomaran los 31 items del anexo técnico, los cuales corresponden a producción nacional los primero 15 items y producción extranjera a partir del ítem N 16.

- Para productores Nacionales se asignara el 20% que corresponde al 100% de los primeros 15 items. Los cuáles serán acreditados con el registro de productor nacional.

- Para productores extranjeros se asignara el 20% que corresponde al 100% a partir del ítem 16. Los cuales deberán ser acreditados mediante tratado de libre comercio o reciprocidad.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional Nueva
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: cenacdeaviacionejercito2017@gmail.com